

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA RELATIVO AL CONTRATO DE «RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS». EXPEDIENTE. N.º 4.23/41110.0266

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Asisten como miembros de la Mesa:

Mariano Garrote Heras	Director de Compras y Contratación. Presidente
Marta Sagredo Martín	Interventora de la IGAE en ADIF. Vocal Interventor
Berta Antuña Tarrason	Técnico Jurídico. Vocal Jurídico
Enrique García–Checa Santos	Jefe de Supervisión y Planificación. Vocal Técnico
Mario José Rodríguez Cordón	Subdirector de Gobierno de Transformación Digital y Estrategia del Dato. Vocal Técnico
María del Mar Jiménez Moro	Jefa de Contratación Corporativa. Secretaria

En Madrid a **5 de septiembre de 2024, siendo las 10:30 horas**, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de solvencia (archivo electrónico nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recordando a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Las empresas que ha presentado solicitud de participación en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Solicitudes de participación", son las siguientes:

NIF	Razón Social
A78053147	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A
A58282096	SOFTWAREONE ESPAÑA, SA
B88018098	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.
A80448194	EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U.



Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se observa que:

- Respecto a la documentación presentada por el licitador **SoftwareOne Spain S.A.** con **NIF A58282096**:
 - **DEUC:**
 - **Parte I:**
 - **Tipo de procedimiento:** Se indica no especificado. Se recuerda que el expediente al que están concurriendo es un expediente restringido.
 - **Parte II:**
 - **Información sobre el operador económico:** Los apartados código postal, ciudad. Dirección de internet, teléfono, persona de contacto, Y número de IVA no se encuentran rellenos.
 - **Información sobre el representante del poder económico:** Los apartados de calle y número, código postal, correo electrónico y teléfono no están rellenos.
 - **Parte IV:** De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares "*los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección α (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma*". El documento presentado no contiene todos los apartados cumplimentados.
 - **Parte V:** Se ha indicado "NO" en el siguiente apartado "*El operador económico declara que: Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatas...*"
 - Se presenta **DEUC de la mercantil KYNDRYL ESPAÑA, S.A.** en la que SoftwareOne Spain S.A declara basar su capacidad para satisfacer los criterios de selección. El DEUC de dicha entidad requiere de las siguientes subsanaciones:
 - **Parte I:**
 - **Identificación del Contratante:** El apartado no se encuentra relleno.
 - **Tipo de procedimiento:** Se indica no especificado. Se recuerda que el expediente al que están concurriendo es un expediente restringido. Además, tampoco se indica el título del expediente ni su número de referencia.
 - **Parte II:**
 - **Información sobre el operador económico:** El apartado de teléfono no se encuentra relleno.
 - **Responde "sí" a la pregunta "¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?"**. Se recuerda que la respuesta afirmativa solo procede cuando la presentación de la oferta se realice bajo la forma de UTE. En el DEUC de SoftwareOne Spain S.A no se acredita que la forma de presentación de la oferta sea en firma de UTE. Tampoco se aporta Anejo nº4 "Modelo de declaración responsable de compromiso de constitución de UTE".



- **Parte IV:** De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares "*los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección α (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma*". El documento presentado no contiene todos los apartados cumplimentados.
 - **Parte V:** Se ha indicado "NO" en el siguiente apartado "*El operador económico declara que: Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos...*"
- Respecto a la documentación presentada por el licitador **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U** con NIF: A78053147:
- **Declaración complementaria al DEUC:** El apartado b) "*En la adjudicación de contratos que tengan por objeto la vigilancia, control, supervisión y dirección de otros contratos relacionados con este*". No se encuentra rellenado.

Según esto, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCP, se acuerda conceder a las licitadoras antes referenciadas un plazo de TRES días naturales desde el día siguiente a notificación de la correspondiente solicitud de subsanación para subsanar las deficiencias antes referenciadas.

Sin más incidencias, se levantó la sesión a las 10:45 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA RELATIVO AL CONTRATO DE «RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS». EXPEDIENTE. N.º 4.23/41110.0266

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: María del Mar Jiménez Moro	cargo: Secretaria
VºBº	Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: Presidente

